

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso de *DIVORCIO*, radicado bajo el N°. 2022-00064-00, promovido por el señor **ANTONIO JOSE MADERA SERPA**, informándole que se encuentra pendiente en el presente proceso, reprogramar la fecha para llevar a cabo la audiencia inicial. Sírvase proveer.

Majagual - Sucre, 31 de agosto de 2023.


JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001

Majagual – Sucre, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL

REFERENCIA: DIVORCIO

DEMANDANTE: ANTONIO JOSE MADERA SERPA

DEMANDADO: CARLOTA ISABEL SEVERICHE DE LA OSSA

RAD: 704293184001-2022-00064-00

En atención a la nota secretarial que antecede, se observa que esta judicatura había programado a través de auto datado abril 24 de 2023, fecha para la realización de la audiencia establecida en el artículo 372 del C.G.P., dentro de la demanda de la referencia, sin embargo, mediante proveído de fecha 13 de junio del año en curso, este despacho ordenó la suspensión de la audiencia, en pro de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y acceso a la administración de justicia; en el mismo, se decidió tener por contestada la demanda, con el escrito presentado por el curador ad-litem de la demandada; así como reconocerle personería jurídica al abogado **ROBERT CASTILLO NIETO**, para actuar en representación de la señora **CARLOTA ISABEL SEVERICHE DE LA OSSA**, relevando del cargo al curador ad-litem.

Por tal razón, el despacho procederá a fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso la cual se realizará a través del nuevo aplicativo virtual Lifesize.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha el día 05 de octubre de 2023, a las 09:30 de la mañana, para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda.

TERCERO: Decrétese los interrogatorios de parte de los señores **ANTONIO JOSE MADERA SERPA y CARLOTA ISABEL SEVERICHE DE LA OSSA**.

CUARTO: Por secretaría, ofíciase a las partes para que concurran a esta audiencia de manera virtual a través de la aplicación Lifesize para la

audiencia virtual programada para el día xx de xxxx de 2023, a las 09:30 a.m., previo envío del correo electrónico donde se les hará la invitación correspondiente, advirtiéndosele que su inasistencia a la audiencia genera las consecuencias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

QUINTO: Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión, la cual se habilitará quince (15) minutos antes. La plataforma de conexión será Lifesize, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Que es importante mantener una conexión a internet estable, así como un buen ancho de banda.

SEXTO: EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada, así como también concurren puntualmente en la fecha y hora señalada, a través del medio virtual previsto.

SEPTIMO: Por secretaria hágase las anotaciones de rigor en el libro radicador del juzgado, en el sistema TYBA y en la página Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
Jueza

OLOH

Firmado Por:
Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e1ed218c704db1b6856626cb4fd2d48465492a6c94d6fe30150efca4e173643**

Documento generado en 31/08/2023 10:22:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>